

Resultando que se han presentado tres reclamaciones, a la vista de las cuales la relación anteriormente publicada queda rectificadas en el sentido de que la finca número 8 resulta ser propiedad de doña Gabriela Cabrera Rodríguez; la finca número 2, a nombre de don Francisco, don Juan Miguel, doña Francisca, doña Joaquina, doña Jerónima y don Manuel Rentero Rus, y, finalmente, la finca número 5 figurará a nombre de los señores herederos de doña Josefa Cabrera Rodríguez;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, rectificadas en el sentido anteriormente expuesto.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—715-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra Plan Jaén. Desagüe D-V-23 de la zona media de Vegas. Término municipal de Torreblascopedro (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 194-J., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16-6-65, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24-6-65 y en el periódico «Jaén» de fecha 10-6-65, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de los terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que se han presentado dos reclamaciones, a la vista de las cuales la relación anteriormente publicada queda rectificadas en el sentido de que la finca número 28 resulta ser propiedad de don Antonio Ortiz Lara, y la finca número 39, a nombre de doña Florentina Ruiz Ruiz;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, rectificadas en el sentido anteriormente expuesto.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—643-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra Plan Jaén. Desagüe D-V-27 de la zona media de Vegas. Término municipal de Torreblascopedro (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 208-J., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2-7-65, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18-6-65 y en el periódico «Jaén» de fecha 11-6-65, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se

publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que por doña Blasa Moreno Martínez se presentó reclamación, alegando derechos sobre la finca número 5, los que a la vista del informe del Abogado del Estado producen el efecto de tenerla por parte en el expediente;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—642-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora y canalización del trozo tercero de la acequia de riegos de Motril —pieza número 1—, en el término municipal de Motril (Granada).*

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras de «Mejora y canalización del trozo tercero de la acequia de riegos de Motril (pieza número 1), en término municipal de Motril (Granada);

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Granada de 29 de octubre y de 27 de octubre de 1964, respectivamente; en el periódico «Ideal», de Granada, con fecha 23 de octubre del mismo año, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto no se presentaron reclamaciones en contra de la necesidad de ocupación;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Dirección facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—Propietario: Doña Dolores Pérez Granel. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Vista Alegre. Cabida total: 0-52-80 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-05-13 hectáreas. Ocupación temporal: 0-34-59 hectáreas. Cultivo: Riego cereal. Linderos: Norte, acequia Chica; Sur, acequia Gorda; Este, Juan Moya; Oeste, José Correa Morales.

Finca número 2.—Propietario: Doña Isabel Correa Morales. Domicilio: Motril. Arrendatario: Don José Correa Morales. Nombre del paraje: Vista Alegre. Cabida total: 0-42-24 hectáreas. Superficie expropiada: 0-00-05 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-03-35 hectáreas. Ocupación temporal: 0-21-34 hectáreas. Cultivo: Riego cereal. Linderos: Norte, acequia Chica; Sur, acequia Gorda; Este, Julio González Carrascosa; Oeste, Dolores Pérez Granel.

Finca número 3.—Propietario: Don Julio González Carrascosa. Domicilio: Motril. Arrendatario: Don Rafael González Carrascosa. Nombre del paraje: Vista Alegre. Cabida total: 0-47-52 hectáreas. Superficie expropiada: 0-00-05 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-04-64 hectáreas. Ocupación temporal: 0-33-00 hectáreas. Cultivo: Riego cereal. Linderos: Norte, acequia Chica; Sur, acequia Gorda; Este, Manuel Vallejo Prados; Oeste, Isabel Correa Morales.

- Finca número 3-bis.—Propietario: Don Miguel Lozano Rodríguez. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Vista Alegre. Cabida total: 0-42-24 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-01-35 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, camino de Mirasierra; Sur, acequia Chica; Este, Manuel Vallejo Prados; Oeste, acequia Chica y otro.
- Finca número 4.—Propietario: Don Manuel Vallejo Prados. Domicilio: Motril. Arrendatario: Don Manuel Cruz Martínez. Nombre del paraje: Vista Alegre. Cabida total: 0-47-52 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-01-49 hectáreas. Ocupación temporal: 0-09-92 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, Miguel Lozano Rodríguez; Sur, acequia Gorda; Este, Marqués de Montefuerte; Oeste, Julio González Carrascosa.
- Finca número 5.—Propietario: Excelentísimo señor Marqués de Montefuerte. Representante: Don Emilio Montes. Domicilio: Almuñécar. Arrendatario: Doña Angeles Posadas Santiago. Nombre del paraje: Vista Alegre. Cabida total: 0-47-52 hectáreas. Superficie expropiada: 0-00-10 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-03-75 hectáreas. Ocupación temporal: 0-11-72 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, Manuel Vallejo Prados; Sur, acequia Gorda; Este, Manuel Vallejo Prados; Oeste, Manuel Vallejo Prados.
- Finca número 6.—Propietario: Don Manuel Vallejo Prados. Domicilio: Motril. Arrendatario: Don Manuel Cruz Martínez. Nombre del paraje: Rambla de las Brujas. Cabida total: 1-84-80 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-02-43 hectáreas. Ocupación temporal: 0-11-88 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, camino de Mirasierra; Sur, Carmen González Méndez; Este, Rambla de las Brujas; Oeste, Marqués de Montefuerte.
- Finca número 7.—Propietario: Doña Carmen González Méndez. Domicilio: Granada. Arrendatario: Don Francisco Pineda Peña y doña Angeles Abarca Hidalgo. Nombre del paraje: Rambla de las Brujas. Cabida total: 0-42-24 hectáreas. Ocupación temporal: 0-10-64 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, Manuel Vallejo Prados; Sur, acequia Gorda; Este, viuda de Antonio Molina Gómez; Oeste, Marqués de Montefuerte.
- Finca número 9.—Propietario: Señora viuda de Antonio Molina Gómez. Domicilio: Motril. Arrendatario: Don Miguel Molina Gómez. Nombre del paraje: Rambla de las Brujas. Cabida total: 0-42-24 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-00-21 hectáreas. Ocupación temporal: 0-05-00 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, Manuel Vallejo Prados; Sur, acequia Gorda; Este, «Sociedad General Azucarera»; Oeste, Carmen González Méndez.
- Finca número 10.—Propietario: Doña Laura Martín Cuevas. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Huerta San Francisco. Cabida total: 2-11-20 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-01-95 hectáreas. Ocupación temporal: 0-16-25 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, camino de Mirasierra; Sur, carretera de Málaga; Este, Emilio Martín Moré; Oeste, Rambla de las Brujas.
- Finca número 11.—Propietario: Don Emilio Martín Moré. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Huerta San Francisco. Cabida total: 1-84-80 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-03-57 hectáreas. Ocupación temporal: 0-33-00 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, camino de Mirasierra; Sur, Laura Martín Cuevas; Este, carretera de Málaga-Almería; Oeste, Laura Martín Cuevas.
- Finca número 12.—Propietario: Doña Carmen González Méndez. Domicilio: Granada. Arrendatario: Don Bienvenido Correa Morales. Nombre del paraje: San Sebastián. Cabida total: 0-26-40 hectáreas. Superficie expropiada: 0-00-06 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-02-67 hectáreas. Ocupación temporal: 0-24-72 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, carretera de Málaga-Almería; Sur, acequia Gorda; Este, Bienvenido Correa Morales; Oeste, carretera de Málaga-Almería.
- Finca número 13.—Propietario: Don Bienvenido Correa Morales. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: San Sebastián. Cabida total: 0-26-40 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-00-54 hectáreas. Ocupación temporal: 0-03-60 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, carretera de Málaga-Almería; Sur, acequia Gorda; Este, hermanos Martín Cazorla; Oeste, Carmen González Méndez.
- Finca número 14.—Propietarios: Señores hermanos Martín Cazorla. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: San Sebastián. Cabida total: 0-36-96 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-02-52 hectáreas. Ocupación temporal: 0-16-83 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, carretera de Málaga-Almería; Sur, acequia Gorda; Este, Pilar Martín Cuevas; Oeste, Bienvenido Correa Morales.
- Finca número 15.—Propietario: Doña Pilar Martín Cuevas. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: El Senador. Cabida total: 0-26-40 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-02-07 hectáreas. Ocupación temporal: 0-13-80 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, carretera de Málaga-Almería; Sur, acequia Gorda; Este, barranco El Senador; Oeste, hermanos Martín Cazorla.
- Finca número 15-bis.—Propietario: Señora viuda de Francisco Correa Morales. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: El Senador. Cabida total: 0-42-24 hectáreas. Ocupación temporal: 0-00-52 hectáreas. Camino: 0-00-37 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, acequia Gorda; Sur, Manuel Enrique Martín; Este, barranco El Senador; Oeste, viuda de Francisco S.
- Finca número 15-tris.—Propietario: Doña Laura Díaz Domínguez. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: El Senador. Cabida total: 0-42-24 hectáreas. Indemnización por perjuicio en derecho de salida. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste; Indemnización por perjuicio en derecho de salida en El Senador.
- Finca número 16.—Propietario: Diputación de Aguas de Motril.
- Finca número 16-bis.—Propietario: Doña Laura Montero López. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Motril. Casa-vivienda: 0-00-68 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Casco urbano.
- Finca número 17.—Propietario: Don José Sáez Pérez. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Huerta de Sáez. Cabida total: 1-84-80 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-05-40 hectáreas. Ocupación temporal: 0-43-16 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, casco urbano; Sur, acequia Gorda; Este, casco urbano; Oeste, acequia Gorda.
- Finca número 18.—Propietario: Diputación de Aguas de Motril. Representante: Alcalde-Presidente.
- Finca número 19.—Propietario: Señora viuda de Esteban Feriche Martín. Domicilio: Motril. Arrendatario: «Dragados y Construcciones, S. A.». Nombre del paraje: Puente Toledano. Cabida total: 0-10-56 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-00-24. Ocupación temporal: 0-00-32 hectáreas y 0-00-96 hectáreas. Cultivo: Casa-solar. Linderos: Norte, camino de Las Ventillas; Sur, Rambla del Piojo; Este, Rambla del Piojo; Oeste, Diputación de Aguas de Motril.
- Finca número 20.—Propietario: Don Luis Fernández Puyol. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Huerta del Rizo. Cabida total: 1-05-60 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-01-38 hectáreas. Ocupación temporal: 0-04-30 hectáreas. Charca: 0-00-30 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, camino de Las Ventillas; Sur, acequia Gorda; Este, Leandro Fernández Puyol; Oeste, Rambla del Piojo.
- Finca número 21.—Propietario: Don Leandro Fernández Puyol. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Huerta del Rizo. Cabida total: 1-05-60 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-04-97 hectáreas. Ocupación temporal: 0-13-25 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, camino de Las Ventillas; Sur, acequia Gorda; Este, acequia Gorda; Oeste, Luis Fernández Puyol.
- Finca número 22.—Propietario: Diputación de Aguas de Motril. Representante: Alcalde-Presidente.
- Finca número 23.—Propietario: Don José Ortega Gallardo. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Lourdes. Cabida total: 2-64-00 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-05-97 hectáreas. Ocupación temporal: 1-40-72 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, camino de La Carnatilla; Sur, fábrica de Cienfuegos y otros; Este, camino de Los Molinos; Oeste, camino y acequia Real.
- Finca número 24.—Propietario: «Azucarera Motrilera». Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Fca. San Fernando. Cabida total: 0-18-00 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-01-73 hectáreas. Cultivo: Balate. Linderos: Norte, señores Aguado Delgado; Sur, carretera de Las Ventillas; Este, Leticia de la Torre Rojas; Oeste, camino de Las Ventillas.
- Finca número 25.—Propietario: Doña Leticia de la Torre Rojas. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Molinos. Cabida total: 5-00-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-36-71 hectáreas. E. p.: 0-04-38 hectáreas. Cañaveral: 0-00-33 hectáreas. Caminofinos: 0-00-19 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: E. p., 0-01-85 hectáreas. Cañaveral: 0-00-29 hectáreas. Ocupación temporal: 0-06-40 hectáreas. Cañaveral: 0-02-34 hectáreas. E. p.: 0-00-53 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. E. p., cañaveral. Linderos: Norte, Isabel Castillo Villalva; Sur, camino de Las Ventillas; Este, Miguel Pérez Aguilar; Oeste, camino de Las Zorreras.
- Finca número 26.—Propietario: Don Miguel Pérez Aguilar. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Molinos. Cabida total: 2-00-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-17-68. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, Isabel Castillo Villalva; Sur, María Luisa Español y Vélez-Ladrón de Guevara; Este, Isabel Castillo Villalva; Oeste, Leticia de la Torre Rojas.
- Finca número 27.—Propietario: Doña Isabel Castillo Villalva. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Las Zorreras. Cabida total: 60-00-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-15-30 hectáreas, 0-33-02 hectáreas, 0-38-20 hectáreas. Ocupación temporal: 0-01-80 hectáreas. Cultivo: Cereal riego p. elev. Linderos: Norte, señores Aguado Delgado; Sur, María Luisa Español y Vélez Ladrón de Guevara; Este, Rafael Castillo Villalva; Oeste, Miguel Pérez Aguilar.
- Finca número 28.—Propietario: Don Rafael Castillo Villalva. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Las Zorreras. Cabida total: 16-00-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-10-65 hectáreas, 0-09-37 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, señores Aguado Delgado; Sur, María Luisa Español y Vélez Ladrón de Guevara; Este, Manuel Castillo Villalva; Oeste, Isabel Castillo Villalva.

Finca número 29.—Propietario: Don Manuel Castillo Villalva. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Las Zorreras. Cabida total: 40-00-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-08-80 hectáreas, 0-19-90 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, señores Aguado Delgado; Sur, María Luisa Español y Vélez Ladrón de Guevara; Este, Araceli Castillo Villalva; Oeste, Rafael Castillo Villalva.

Finca número 30.—Propietario: Doña Araceli Castillo Villalva. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Las Zorreras. Cabida total: 40-00-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-27-21 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-00-33 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, Félix Prieto; Sur, María Luisa Español y Vélez Ladrón de Guevara; Este, Rambla de las Campoas; Oeste, Manuel Castillo Villalva.

Finca número 31.—Propietario: Doña María Luisa Español y Vélez Ladrón de Guevara. Domicilio: Madrid. Representante Don Emilio Martín Moré. Arrendatario: Don Mateo González Carrascosa. Nombre del paraje: Cortijo del Conde. Cabida total: 26-40-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-08-40 hectáreas, 0-02-05 hectáreas. Cultivo: Cereal riego, cañaveral. Linderos: Norte, Isabel Castillo Villalva; Sur, camino de Las Ventillas; Este, Rambla de las Campoas; Oeste, Miguel Pérez Aguilar.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas, como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 31 de enero de 1966.—El Ingeniero Director.—530-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas que se relacionan:

«Tenería Moderna Franco-Española, S. A.», de Barcelona.  
«Lemmerz Española, S. A.», de Barcelona.  
«Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.»,  
«Artextil, S. A.», de Barcelona.  
«Sociedad Anónima Francisco Torredemer», de Barcelona.  
«Industrias Balay, S. A.», de Zaragoza,

interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional. Este Ministerio, ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las Empresas siguientes y en los porcentajes que a continuación se citan:

Tenería Moderna Franco-Española, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.  
«Lemmerz Española, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.  
«Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», el 20 por 100.  
«Artextil, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.  
«Sociedad Anónima Francisco Torredemer», de Barcelona, el 8 por 100.  
«Industrias Balay, S. A.», de Zaragoza, el 20 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1966. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción, presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas que se relacionan:

«Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda», de Cádiz.  
«Riviere, S. A.», de Barcelona.

«Compañía Anónima Textil, S. R.», de Barcelona.  
«Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona.  
«Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona.  
«Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona.  
«Manufacturas Manen, S. A.», de Barcelona.  
«Manufacturas Viladomiu, S. A.», de Barcelona.  
«Hijo de Teodoro Prats, S. A.», de Barcelona.  
«Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas», de Bilbao.  
«Hidroeléctrica Española, S. A.»,  
«Standard Eléctrica, S. A.», de Madrid.  
«Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera.  
«Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona.  
«Fábrica Siderúrgica Moreda de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara», de Gijón.  
«Metalúrgica Carnicé», de Barcelona.  
«Sola-Ser», S. A., de Barcelona.  
«Aluminio Hispano Suiza, S. A.», de Barcelona.  
«Jacobó Schneider, S. A.», de Madrid.  
«Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona.  
«Motores Diesel Matacás, S. A.», de Barcelona,

interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional. Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas en los porcentajes que a continuación se citan:

«Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda», de Cádiz, el 30 por 100.  
«Riviere, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.  
«Compañía Anónima Textil, S. R.», de Barcelona, el 10 por 100.  
«Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.  
«Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.  
«Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.  
«Manufacturas Manen, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.  
«Manufacturas Viladomiu, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.  
«Hijo de Teodoro Prats, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.  
«Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas», de Bilbao, el 30 por 100.  
«Hidroeléctrica Española, S. A.», el 30 por 100.  
«Standard Eléctrica, S. A.», de Madrid, el 30 por 100.  
«Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera, el 15 por 100.  
«Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.  
«Fábrica Siderúrgica Moreda de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara», de Gijón, el 30 por 100.  
«Metalúrgica Carnicé», de Barcelona, el 30 por 100.  
«Sola-Ser, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.  
«Aluminio Hispano Suiza, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.  
«Jacobó Schneider, S. A.», de Madrid, el 10 por 100.  
«Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.  
«Motores Diesel Matacás, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1966. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en las respectivas Juntas Provinciales o Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guard a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.*

Ilmo Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Arana y Uribe, S. A.», de Elgóibar; «Hijos de Valenciaga, S. R. C.», de Eibar; «Géminis, S. A.», de Elgóibar; «Aurrera, S. A.», de Eibar, y «Carmelo Oyarzábal», de Elgóibar, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas en los porcentajes que a continuación se citan:

«Arana y Uribe, S. A.», de Elgóibar, el 30 por 100.  
«Hijos de Valenciaga, S. R. C.», de Eibar, el 30 por 100.  
«Géminis, S. A.», de Elgóibar, el 30 por 100.  
«Aurrera, S. A.», de Eibar, el 30 por 100; y  
«Carmelo Oyarzábal», de Elgóibar, el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1966. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en la respectiva Comisión Provincial de Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.